



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016-2022

MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES



DECLARACIONES

1. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERÍODO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANAROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTILES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.

5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COBAQROO, LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE ALIMENTOS COMO PARTE DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL PADRE PARA TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO, Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

R

S

S

Handwritten signature/initials

Escuela de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 018/2018

QUINTANA ROO
OPORTUNIDADES
2016-2022



MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES



COLLEJO DE
BACHILLERES



Servicio de Alimentos como parte de los Festejos del día del Padre para
Trabajadores de la Dirección General del COBAQROO.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, MEXICANA, CON CAPACIDAD JURÍDICA DE GOCE Y DE EJERCICIO, Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE SALC930529C29.
- 3.- QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES AL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES.

- 4.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

- 5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO APLICABLE EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

- 6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL ESTABLECIDO EN AVENIDA CALZADA VERACRUZ NÚMERO 688, COLONIA DEL BOSQUE, ENTRE CALLE CEIBA Y ALMENDRO, CÓDIGO POSTAL 77019, CHETUMAL QUINTANA ROO.

- 7.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE ALIMENTOS COMO PARTE DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL PADRE PARA TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO, Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DEL 25 AL 29 DE JUNIO DE 2018, Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECÍFICAMENTE EL SERVICIO DE ALIMENTOS COMO PARTE DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL PADRE PARA TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO.



SEGUNDA.- LUGAR Y DÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTO COMO PARTE DEL FESTEJO DEL DÍA DEL PADRE PARA TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO OBJETO DE ESTE CONTRATO A "LA INSTITUCIÓN", EN EL LOCAL HOLDAY UBICADA EN LA AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 60, COLONIA BARRIO BRAVO, CÓDIGO POSTAL 77098, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA 29 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 39,208.00 (SON: TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO

CUARTA.- COSTO DEL SERVICIO DE ALIMENTO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EL PRECIO FIJO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLÁUSULA, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA QUINTA.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U	IMPORTE
75	<ul style="list-style-type: none"> SERVICIO DE ALIMENTOS: CEVICHE, TACOS DE CAMARÓN (4 POR PERSONA), ARROZ A LA MARINERA, FILETE EMPANIZADO DE PESCADO, PESCADO FRITO. SALSA VERDE Y ROJA SERVICIO DE 3 MESEROS BOTANAS BEBIDAS: REFRESCO ENLATADOS, AGUAS FRESCAS Y AGUAS EMBOTELLADAS. EMPLATADOS 	450.67	\$ 33,800.00
			SUBTOTAL \$33,800.00
			I.V.A. 5,408.00
			TOTAL \$39,208.00

LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, ESTÁ INCLUIDO EL I.V.A. Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS COMO PARTE DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL PADRE PARA TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERÁ CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DE I.V.A., LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FACTURA SERÁ LA ORDEN DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, CON LA FIRMA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y/O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EN LA QUE SE ESPECIFICARÁ HABER RECIBIDO DICHO SERVICIO.



OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE COMUN ACUERDO EN QUE UNICAMENTE "LA INSTITUCION" PODRA DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCION" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCION" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENANCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIENDO TAMBIEN QUE PARA EL CASO DE QUE "LA INSTITUCION" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS, EN DICHO CASO SE ACUERDA QUE "LA INSTITUCION" NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL PUES LO ANTERIOR ASI QUEDA ESTIPULADO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, CONDONANDO EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCION" CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CONTRACTUAL CON MOTIVO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, ASI MISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE "LA INSTITUCION" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN DICHO CASO DEBERA DE COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE QUE FECHA DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACION, RESCISION, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCION, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZON DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA INSTITUCION"

J.C. ZOILA VERONICA GARCIA GUERRERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR "EL PROVEEDOR"

C. CLEIVER OTHER SAUCEDO LOPEZ

TESTIGOS

MTRO. ISAIAS RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL COBAQROO Y
REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. ROBERTO ARGUELLES GONZALEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL AREA JURIDICA